

RESOLUCIÓN N°: 1032/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Mendoza por un período de 3 años.

Buenos Aires, 09 de diciembre de 2013

Expte. N° 804-1609/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina Sede Mendoza y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina Sede Mendoza quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 159/11 en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado los días 15 y 16 de agosto de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejora.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 8 y 9 de agosto de 2012. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 2 y 5 de octubre de 2012, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron

los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 29 de abril de 2013 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó planes de mejora que forman parte del Anexo II de la presente resolución. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados.

Con fecha 02 de diciembre de 2013, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

Con arreglo a la Ordenanza CONEAU N° 58-11, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina Sede Mendoza por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Implementar las políticas de capacitación y perfeccionamiento docente planificadas en el plan de mejoras a fin de fortalecer la formación del cuerpo docente de la carrera.

II. Implementar las acciones consignadas a fin de contar con mecanismos de seguimiento de graduados que permitan evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional.

III. Entre 2013 y 2015, implementar las acciones previstas con el objetivo de actualizar el acervo bibliográfico y garantizar el acceso a textos de diversas corrientes teóricas y ámbitos de intervención de la Psicología.

IV. Desarrollar los proyectos de investigación presentados e implementar las convocatorias programadas a fin de incrementar la cantidad de proyectos y la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes en estas actividades.

V. Desarrollar los proyectos de extensión y vinculación con el medio aprobados, implementar las convocatorias previstas e incrementar la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes en estas actividades a fin de generar un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1032 - CONEAU - 13

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina Sede Mendoza.

1. Contexto institucional

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHyCE) se creó en el año 1961 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires” Sede Mendoza. En el año 2011 la cantidad total de alumnos de la unidad académica fue de 166 mientras que el número de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Psicología fue 63.

La oferta académica de la FHyCE incluye las carreras de grado de Licenciatura en Psicología, creada en el año 2005 (aprobación para el dictado en la Sede Mendoza según Nota N° 395/05 de la DNGU), de Licenciatura en Psicopedagogía, creada en el año 1968, de Licenciatura en Ciencias de la Educación, creada en el año 1968, de Licenciatura en Ciencias de la Educación ciclo para docentes, creada en el año 2006 y de Licenciatura en Dirección y Supervisión Educativa, creada en el año 2008.

La unidad académica constituye la sede de la Universidad Católica Argentina en Mendoza, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco.

La Universidad Católica Argentina también dicta la carrera de Licenciatura en Psicología en la Sede Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en la Sede Paraná.

Si bien la carrera tiene mayor trayectoria en Buenos Aires y las políticas institucionales comienzan a implementarse allí y luego se trasladan a las sedes, se reconocen los esfuerzos realizados por equiparar la Sede Mendoza con la Sede CABA.

La misión institucional y sus reglamentaciones se encuentran explícitamente definidas en los Estatutos, en las Ordenanzas VI y XI y en el Proyecto Institucional 2011-2016. Los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil profesional propuesto se encuentran explícitamente definidos en el Acta N° 35 de la Comisión Permanente del Consejo Superior y sus sucesivas modificaciones. Estas normativas son de conocimiento público a través del sitio web de la Universidad y de la publicación periódica UCA Actualidad. Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión y objetivos institucionales.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas en el marco de su Proyecto Institucional, que implementa de forma particular en cada sede. En la Sede Mendoza, se ha dado inicio al Programa de Acreditación de Proyectos de Investigación (PROAPI) en el año 2011, cuyo objetivo es alentar a los docentes e investigadores que integran las cátedras a formalizar y presentar propuestas de investigación para ser acreditadas y financiadas. Este programa también se desarrolla en la Sede CABA. Los fundamentos, finalidades y reglamento para la Sede Mendoza están aprobados por Resolución Decanal N° 281/11.

Los lineamientos de investigación son establecidos por la Universidad, que coloca como eje prioritario la atención a lo social. Asimismo, según se detalla en el Informe de Autoevaluación, la Facultad ha definido las siguientes líneas prioritarias: Psicología del desarrollo humano y familia; Neuropsicología y procesos básicos; Aprendizaje, diversidad e inclusión; Evaluación psicológica y psicopedagógica; Psicología social y comunitaria; Clínica psicológica y psicopedagógica; y Estudios interdisciplinarios.

Con respecto a la iniciación y participación de alumnos en investigación, la institución informa sobre la creación de la figura del Alumno Colaborador en Investigación (Resolución Decanal N° 280/11). En este sentido, ya se han incorporado formalmente 5 alumnos de la carrera al Observatorio de la Convivencia Escolar y en la reglamentación del PROAPI se prevé que se incorporen al menos 2 alumnos como colaboradores en los proyectos de investigación acreditados.

En la presentación original la institución consigna en el Formulario Electrónico la existencia de 2 proyectos de investigación, aunque solo puede considerarse relacionado con la carrera de Licenciatura en Psicología el proyecto acerca de la configuración multidimensional de la competencia crítica y social en el adolescente. No obstante, ambos tienen fecha de inicio y finalización en el mismo día, no tienen estructura de actividad continua, no se presentan resultados de las actividades de investigación, ni se informa acerca de su financiamiento. En ellos participan 5 alumnos pero no se registra participación de docentes de la carrera, ya que los 2 directores pertenecen a otras carreras de la unidad académica.

En la visita se constató la realización de la convocatoria de proyectos de investigación 2012-2013 (Resolución Decanal N° 282/11), con la conformación de una comisión externa de pares para la evaluación de los proyectos (Resolución Decanal N° 51/12). En la convocatoria se presentaron 5 proyectos de los cuales se acreditaron los 4 que se detallan a continuación:

Estudio de parámetros vinculares y clínicos de madres de recién nacidos de alto riesgo internados en UCIN (sin financiamiento), El clima social en las escuelas de la provincia de Mendoza (\$5.000 de financiamiento), Rasgos de personalidad y motivación en la estructura social vincular de grupos de canto y coros (\$4.200), La incidencia de pérdidas traumáticas en la función materna y sus consecuencias para la familia (\$4.700). Los proyectos resultan pertinentes en sus temáticas, aunque no es posible aún evaluar el impacto de los proyectos acreditados en la carrera. En los proyectos de investigación participan 7 docentes y 14 alumnos pero los docentes de la carrera no cuentan con dedicaciones suficientes para las tareas de investigación. Además, no se prevén mecanismos para incentivar la formación de equipos consolidados.

La institución reconoce en el Informe de Autoevaluación que la situación de la carrera en lo referido a la existencia de políticas y proyectos de investigación era deficitaria, por lo que desde el año 2011 ha comenzado a poner en marcha las medidas mencionadas previamente. Se destaca como algo muy positivo la designación como encargada del área de investigación de una Investigadora Superior del CONICET y Doctora en Psicología que cuenta con los antecedentes y la trayectoria académica necesarios para dar un fuerte desarrollo a la investigación en la carrera.

Además, la institución presenta un plan de mejoras a implementarse en los años 2012, 2013 y 2014 con las siguientes medidas: realizar anualmente nuevas convocatorias abiertas a proyectos de investigación enmarcados en el PROAPI, que serán complementados con talleres explicativos referidos a la metodología de presentación de proyectos. Se prevé otorgar un subsidio de \$3000 por proyecto y otorgar becas de iniciación para la investigación.

Se considera que las acciones tomadas hasta el momento son positivas, aunque incipientes. En este sentido, si bien los objetivos del plan de mejoras son pertinentes, no se especifican los mecanismos para promover la formación de equipos consolidados, ni se atiende al incremento de las dedicaciones docentes para las actividades de investigación. Además, el subsidio presupuestado por proyecto resulta escaso. Por lo expuesto se formula el Requerimiento 1.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, cooperación interinstitucional y vinculación con el medio, éstas se encuentran centralizadas a nivel de la Universidad en la Coordinación de Compromiso Social y Extensión. Sin embargo, la institución no presenta normativa que reglamente estas actividades ni se informa la estructura organizativa que es la

encargada del área en la Sede Mendoza. En la visita, se realizó una reunión con la encargada de extensión, pero no se presenta una designación formal.

En el Informe de Autoevaluación se presenta el detalle de 23 actividades de extensión asociadas a la carrera realizadas en los últimos 3 años, entre las que se incluyen cursos, simposios, congresos y jornadas de difusión de conocimiento y programas de intervención en la comunidad. Sin embargo, en el Formulario Electrónico se informa una sola actividad de extensión a la comunidad que comenzó en el año 2012 y que consiste en el apoyo al gabinete psicológico de una escuela rural en Uspallata.

Se considera que solo la última actividad mencionada corresponde a un proyecto de extensión a la comunidad mientras que los cursos, charlas, seminarios y jornadas mencionados no se consideran actividades de extensión al medio. Durante la visita se constató que la unidad académica no desarrolla políticas institucionales que fomenten la participación de alumnos y docentes de la carrera en actividades de extensión universitaria. No se observan convocatorias periódicas con evaluación y financiamiento para los proyectos, ni evaluación del impacto en la comunidad.

La institución reconoce que la carrera no cuenta con políticas o líneas estratégicas que guíen la realización de actividades de extensión y vinculación con el medio, y que las actividades desarrolladas hasta el momento carecen de planificación y dependen en gran medida de los esfuerzos personales de algunos docentes o cátedras. En este sentido, la institución presenta un plan de mejoras, que contempla el diseño y desarrollo de un plan anual de actividades de extensión y vinculación con el medio (1º semestre 2012). Además, se prevé el desarrollo de 13 actividades de extensión para el año 2012 que consisten en jornadas, cursos y charlas. Se observa que estas actividades corresponden a acciones culturales y académicas orientadas a alumnos, graduados y docentes, pero no se consideran extensión a la comunidad, por lo que el plan no subsana el déficit detectado. Asimismo, no se establecen presupuestos ni cronogramas precisos, ni se especifican actividades concretas de implementación en el corto plazo. En este sentido, se formula el Requerimiento 2.

La institución no desarrolla de forma suficiente políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. En el Formulario Electrónico se informan 2 actividades realizadas en 2011, una jornada de actualización y un ciclo de cine, en los que no se consigna la participación docente. Entre los

años 2008 y 2010 se listan 7 actividades (simposios, cursos, presentación de tesis) en los cuales participaron entre 50 y 80 docentes por actividad. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se informa que en el periodo 2008-2011 se ofreció un curso de posgrado denominado Psicoterapia Simbólica y un Taller de Repositorio Digital; sin embargo, esta información no se ve reflejada en el Formulario Electrónico.

Por lo expuesto, se considera que las actividades informadas son insuficientes para alcanzar un cuerpo docente actualizado en las áreas disciplinar y pedagógica.

La institución reconoce que la oferta de actividades de actualización y perfeccionamiento docente es deficitaria, por lo que presenta un plan de mejoras con las siguientes acciones para los años 2012-2014: implementación del Régimen de Pago de Plus por Título de Maestría y Doctorado (Resolución Decanal N° 275/11), a fin de motivar la titulación entre el cuerpo docente de la carrera; implementación del Programa Estímulo a la Investigación (Resolución Decanal N° 276/11), que otorga premios económicos por publicaciones en revistas científicas y presentaciones en congresos o jornadas; fomento a la participación de profesores en eventos académicos y encuentros científicos nacionales e internacionales a través del financiamiento de viajes (Resolución Decanal N° 277/11). Tanto para el pago del adicional por título como para el programa de estímulo a la investigación se ha previsto un presupuesto anual de \$15.000, proveniente del presupuesto de la unidad académica. También se prevé la implementación del Programa Becas de Posgrado el cual se viene realizando desde 2006 en la sede central (Resolución Decanal N° 278/11) para docentes que quieran realizar estudios de profesorado y estudios de posgrado dentro de la Universidad y/o en instituciones universitarias del ámbito nacional o internacional, y se llama a convocatoria para el año 2012 (Resolución Decanal N° 279/11). La institución informa que en el marco de este plan se prevé el otorgamiento de 2 becas para realizar un profesorado superior, 2 becas para realizar especializaciones, 1 beca para realizar una maestría y 2 becas doctorales. Para ello se ha previsto un presupuesto anual de \$25.000 para las becas destinadas a la formación de posgrado y de \$9.000 para las becas destinadas al profesorado superior. Por último, se ha previsto el dictado de 3 cursos de posgrado en el área de Psicología: Psicología de la salud: modelos teóricos y ámbitos de intervención, Actualización en teoría del apego: investigación, teoría y clínica y Epistemología del psicoanálisis.

En las respectivas reuniones con docentes de la carrera durante la visita a la institución, se constató la implementación de los incentivos mencionados a partir del año 2011. El plan de

mejoras es pertinente y adecuado para subsanar el déficit detectado en cuanto a la política de perfeccionamiento y capacitación docente.

Por último, de los 28 convenios con organizaciones civiles, profesionales y entidades públicas y privadas relacionadas con la profesión para la concreción de las actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio informados en el Formulario Electrónico, la institución adjunta 22 en el Anexo I, de los cuales 19 son para la realización de prácticas profesionales en distintas áreas. La disponibilidad de convenios es suficiente.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación está integrada por el Decano Delegado, un Coordinador Académico y los Coordinadores de Carrera. A cada coordinación de carrera le asiste un Consejo Asesor, conformado por expertos en la disciplina. Además, se indica que existen dos áreas que prestan servicios en el ámbito de la Facultad: el Área de Tutorías y el Área de Extensión. No obstante, durante la visita, no se constató la existencia de un área de extensión formal en la sede.

La carrera de Licenciatura en Psicología depende de la FHyCE y su conducción está a cargo del Coordinador de Carrera. A esta estructura se agrega recientemente el nombramiento de un Delegado Rectoral con funciones de Director de la Carrera.

Los cargos directivos y de gestión cumplen con lo establecido en el Estatuto. Las autoridades tienen antecedentes compatibles con la naturaleza de sus cargos. El Coordinador de Carrera tiene título de grado de Licenciado en Psicología pero no acredita antecedentes y dedicación compatibles con la naturaleza del cargo. En este sentido, la institución menciona en el Informe de Autoevaluación que ha detectado la necesidad de contar con un director de carrera con mayores antecedentes y se ha definido como una de las funciones y objetivos del Consejo Asesor de la carrera proponer un nuevo director para el primer semestre de 2012. En este sentido, en la visita se constató que se había concretado la designación de un Delegado Rectoral a cargo de la Dirección de la Carrera, pero se observó que la persona designada no posee título de Psicólogo o Licenciado en Psicología. Por ello, se formula el Requerimiento 3.

La institución no dispone de instancias institucionalizadas y permanentes responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. El Coordinador de Carrera es quien realiza el seguimiento del plan de estudios, lo que resulta inadecuado ya que no se promueve la participación de docentes que representen las distintas áreas del plan de estudios. Durante la visita, la institución informó acerca de la conformación de una comisión de seguimiento del Plan 2012 y del plan de transición, con vigencia hasta

2018, pero no se presentó normativa que la sustente. Se considera necesaria la conformación de una instancia permanente propia de la sede para llevar adelante el seguimiento de los planes de estudio vigentes, promover su actualización constante y supervisar la articulación vertical y horizontal. En este sentido se formula el Requerimiento 4.

El personal de apoyo de la unidad académica está integrado por 11 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, que consiste principalmente en el manejo de los sistemas de gestión y los procesos administrativos. La institución presenta estrategias para sistematizar las acciones de capacitación del personal, se propone reestructurar la planta administrativa y unificarla con la de la Facultad de Ciencias Económicas San Francisco y aprobar un manual de prácticas administrativas.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, a saber: los sistemas AS400, de gestión de datos de alumnos y graduados; el sistema Payroll, de gestión de datos de docentes y administrativos; el sistema ERP para el control presupuestario; y un sistema de Campus Virtual, donde tanto docentes como alumnos pueden consultar datos y realizar trámites administrativos referidos a la inscripción de materias, consulta de horarios y aulas, entre otros. Los sistemas incluyen canales de comunicación confiables, eficientes y actualizados. Asimismo, la Secretaría Académica resguarda toda la documentación relativa al sistema de alumnos, tales como legajos académicos, evaluaciones periódicas y actas de examen. Además, la institución cuenta con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un único plan de estudios vigente, aprobado por Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad y validado según Nota N° 1045/05 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) que comenzó a dictarse en 2005 y recibió sucesivas modificaciones. La última modificación del plan fue en el año 2009 (Acta CS N° 85/09) donde se incorporó el Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final II, y el Seminario de Integración Teológico-Psicológico cambió su modalidad a optativo.

El Plan 2005 posee una carga horaria total de 3488 horas y se desarrolla en 5 años. El plan otorga el Título Intermedio de Ayudante de Gabinete, el cual se obtiene luego de aprobar

los primeros tres años de la carrera. Asimismo, la institución ofrecía un ciclo de Licenciatura en Psicología, solo para quienes tuviesen un título previo de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía o Profesor en Psicopedagogía egresado de la propia unidad académica (Resolución DNGU N° 471/2005), el cual cerró su matrícula en 2007 y cuenta con 17 egresados.

El Plan 2005 se estructura en 49 asignaturas de las cuales 45 son obligatorias y 4 son electivas (correspondientes a los dos últimos años de la carrera y de cursado obligatorio). Se debe rendir un examen o acreditar nivel de idioma inglés, realizar un total de 200 horas de prácticas profesionales supervisadas y defender un Trabajo de Integración Final.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico en cuanto al Plan 2005, la carga horaria destinada a la Formación Básica es de 1077 horas, a la Formación General y Complementaria se le asignan 317 horas, a la Formación Profesional le corresponden 1458 horas y a la Práctica Profesional Supervisada 200 horas. Esto suma un total de 3052 horas, lo que no cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial (3200 horas). Además, el plan de estudios incluye el cursado de asignaturas cuyos contenidos no están contemplados en la Resolución Ministerial (96 horas) y 4 asignaturas electivas (240 horas), lo que suma un total de 3388 horas. La discrepancia entre la carga horaria total del plan de estudios consignada en el Formulario Electrónico y la normativa de aprobación del plan de estudios se debe a que la normativa incluye 100 horas de Trabajo Final que no fueron consignadas en el Formulario Electrónico ya que corresponden a trabajo autónomo del alumno.

Se considera que las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II (24 y 48 horas respectivamente), que fueron consignadas en la Formación Básica, no corresponden al dictado de Contenidos Curriculares Básicos y deben registrarse en el apartado otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial. En este sentido, al restar estas 72 horas, a la Formación Básica le corresponden 1005 horas, a la Formación General y Complementaria se le asignan 317 horas, a la Formación Profesional le corresponden 1458 horas y a la Práctica Profesional Supervisada 200 horas. Esto suma un total de 2980 horas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y PPS, lo que no cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.

El número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2780, lo que cumple con el mínimo exigido en la Resolución Ministerial de 2600 horas. A pesar de que en

el Formulario Electrónico se registran horas no presenciales. Del análisis de las asignaturas involucradas surge que la cantidad de horas cargadas como no presenciales es la misma que en los programas analíticos se incluyen como horas de formación práctica. En igual sentido, en el plan de estudios aprobado se consigna esa cantidad total de horas como horas de prácticas extra áulicas. A partir de ello, no se comprende si las 200 horas detalladas en el cuadro que figura a continuación son horas no presenciales o si son horas de formación práctica de asignaturas (que se desarrollan en la institución o bien en unidades de enseñanza extra-áulicas). La institución debe tener en cuenta que la no presencialidad implica que el docente y el alumno no se encuentran de forma simultánea en actividades de docencia-aprendizaje. Las actividades extra-áulicas con presencia de docentes y alumnos no deben considerarse como horas no presenciales. En caso de que sean horas de trabajo autónomo de los alumnos, no deberían contabilizarse como carga horaria del plan de estudios. Asimismo, los objetivos docentes, la metodología de enseñanza y los mecanismos de evaluación y seguimiento deben estar claramente especificados en los programas analíticos de las asignaturas.

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Plan 2005		
	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	1005	925	80
Formación General y Complementaria	317	317	0
Formación Profesional	1458	1338	120
Subtotal	2780	2580	200
Práctica Profesional Supervisada	200	200	-
Total	2980	2780	200

A partir del análisis de los contenidos mínimos del plan de estudios, se considera que el Plan 2005 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 343/09 con un tratamiento adecuado. No se dicta el contenido lógica, términos, proposiciones y razonamientos del Eje Temático Investigación, Área Curricular de Formación Básica; no se dicta el contenido la psicología en la Argentina del Eje Temático Historia de la Psicología, Área Curricular de Formación Básica; no se dictan los contenidos

del Eje Temático Área Socio Cultural del Área Curricular de Formación General y Complementaria.

Asimismo, los contenidos del Eje Temático Historia de la Psicología, del Área Curricular de Formación Básica, son abordados en el curso de ingreso de forma incompleta, y en las asignaturas Psicología General I y Orientaciones Actuales de la Psicología I y II, de forma desagregada, lo que no permite un abordaje integrado de la temática.

Además, cabe señalar que cada sede implementa el plan de estudios de forma independiente ya que las cátedras tienen libertad para elaborar los programas analíticos en el marco de los contenidos mínimos establecidos en la normativa institucional que aprueba el plan de estudios. En este sentido, los programas analíticos pueden diferir entre las sedes para una misma asignatura.

No obstante ello, no se pudo analizar los programas analíticos del Plan 2005 debido a que los archivos anexados se encontraban dañados.

Por otra parte, si bien el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos, se han encontrado las siguientes falencias en la articulación vertical establecida: la asignatura Psicología Organizacional no tiene correlativas previas, cuando debería tener como correlativa, mínimamente, Técnicas de Evaluación Psicológica I; la asignatura Rorschach I no tiene correlativas previas, cuando debería tener como correlativa Técnicas de Evaluación Psicológica III; la asignatura Psicología Educacional no tiene correlativas previas, cuando debería tener como correlativa la asignatura Psicología de la Adolescencia; Psicoterapias I no tiene correlativas previas, y debería tener como correlativa Psicopatología II.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular, luego de restar las horas correspondientes al Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II:

Área Curricular	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	925	35,8%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	317	12,3%	15 – 25 %
Formación Profesional	1338	51,9%	45 – 55 %
Total	2580	100%	100% (carga horaria

			mínima 2700 horas)
--	--	--	--------------------

De acuerdo con lo expresado en el cuadro, el Plan 2005 no cumple con la carga horaria teórica mínima de 2700 horas y el porcentaje de carga horaria teórica para el área de Formación General y Complementaria no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución Ministerial.

Las actividades de formación práctica que dependen de las asignaturas se desarrollan bajo la modalidad de trabajos prácticos, tales como la realización de entrevistas y observaciones, el estudio de casos y la asistencia a talleres, y son supervisados por los docentes de las asignaturas. Estas actividades incluyen actividades extra áulicas distintas de las PPS.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Práctica	Porcentaje	
Formación Básica	80	40%	20 – 40 %
Formación Profesional	120	60%	60 – 80 %
Total	200	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Si bien las actividades de formación práctica son variadas y pertinentes, el Plan 2005 no cumple con la carga horaria establecida en la Resolución Ministerial de 250 horas. Cabe mencionar que las 200 horas detalladas en el cuadro precedente son las mismas que previamente se explicó que en el Formulario Electrónico fueron registradas como no presenciales.

Asimismo, el plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada (PPS) con una carga horaria de 200 horas lo que no cumple con la carga horaria mínima establecida de 250 horas.

Con respecto a la realización de las PPS, éstas se iniciaron recién a partir del año 2008, con el primer grupo de alumnos que comenzaba 4º año. Para ello los alumnos concurren a instituciones con las cuales la Facultad ha firmado convenios de cooperación académica. Son

supervisadas por tutores académicos en la Facultad y por tutores de campo en las instituciones. Según los convenios presentados, los tutores de campo pueden ser psicólogos o médicos psiquiatras. Cabe señalar que los tutores de campo deben ser exclusivamente psicólogos, en todos los aspectos que involucre la actividad.

Si bien el Plan 2005 tiene como requisito de titulación la realización de 200 horas de PPS, durante la visita se constató que los alumnos realizan 50 horas más de práctica profesional en un área a elección para cumplir con las 250 horas requeridas por la Resolución Ministerial. Esto se debe a la implementación, desde 2012, del plan de transición que afecta a los alumnos que están cursando el Plan 2005 (Acta N° 17/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior). Asimismo, se constató que los tutores realizan un adecuado seguimiento de los alumnos y se verificó el cumplimiento de las horas requeridas mediante un registro de asistencia firmado por la institución que recibe a los practicantes.

En el Reglamento de Prácticas Profesionales que presenta la institución se establece que éstas se desarrollan desde 3° año con una modalidad de rotaciones de 25 horas en las áreas social comunitaria, jurídico-forense, educacional y laboral organizacional y de 50 horas en clínica de niños y clínica de adultos. A esto se suma una residencia de 50 horas en un área de elección del alumno, que puede incluir la de investigación. Estos datos son inconsistentes con lo informado en el Formulario Electrónico, en el punto 5.2.1 de la ficha de plan de estudios. Además, el reglamento no tiene la aprobación de las autoridades pertinentes y difiere del presentado para la Sede CABA. Con posterioridad a la visita la institución presenta los programas analíticos de las PPS.

Las prácticas supervisadas son adecuadas en cuanto a la posibilidad para los alumnos de acercarse al mundo del trabajo ya que se desarrollan en ámbitos diversos de inserción laboral del psicólogo, aunque su implementación desde 3° año resulta prematura y no se adecúa a la exigencia de la Resolución Ministerial que establece que deben desarrollarse en el último tramo del trayecto formativo.

Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica para el Plan 2005 totaliza 450 horas, de manera que no cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial de 500 horas.

El Plan de Estudios 2005 contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final (TIF). En noviembre de 2011 la unidad académica aprobó el Reglamento para la Elaboración del Trabajo de Integración Final de Licenciatura que registró

para todos los alumnos de la carrera. En el reglamento se establece que la aprobación del Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final II culminará con la realización del TIF, el cual sólo podrá ser evaluado una vez que el alumno haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. El TIF es corregido por un tribunal evaluador que luego debe ser defendido en una instancia oral. Los mecanismos de seguimiento y evaluación son adecuados, facilitan su concreción y permiten al alumno integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera.

En relación con los sistemas de evaluación definidos, se prevén al menos una evaluación parcial por asignatura, individual y escrita; las evaluaciones de los trabajos prácticos varían según el tipo de actividad (en algunos casos son grupales) y el examen final es individual y oral ante un tribunal evaluador. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

La institución reconoce déficits en el Plan 2005 y como plan de mejoras presenta el Plan de Estudios 2012, el que está en vías de aprobación por el Consejo Superior. La propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior según Acta N° 17 del 24 de noviembre de 2011 y del Consejo Superior en Plenario según Acta N° 998 del 16 de diciembre de 2011, para su presentación ante la CONEAU.

Las modificaciones introducidas en el Plan 2005 son: cambio de denominaciones de asignaturas, incremento o disminución de carga horaria en diversas asignaturas, cambio de modalidad de asignaturas semestrales a anuales, introducción de asignaturas nuevas (Historia de la Cultura, Introducción a la Sociología, Psicología de la Salud y Salud Pública, Fe y Cultura, Síntesis Teológica y Moral y Compromiso Social).

El Plan 2012 se organiza en 5 años, en los que se cursa un total de 46 asignaturas de las cuales 44 son obligatorias y 2 electivas en el último año de la carrera. Además, se debe acreditar un nivel de idioma inglés, realizar un total de 250 horas de Prácticas Profesionales Supervisadas y defender un Trabajo de Integración Final. El Plan 2012 otorga el Título Intermedio de Auxiliar de Psicología, el cual se obtiene con el cursado y la aprobación de los tres primeros años de la carrera y un trabajo monográfico integrador.

El plan presenta la siguiente carga horaria destinada a cada una de las áreas curriculares en el Formulario Electrónico: la Formación Básica tiene 1006 horas, la Formación General y Complementaria 478 horas, la Formación Profesional tiene 1470 horas y la Práctica

Profesional Supervisada cuenta con 250 horas, lo que suma un total de 3204 horas. Asimismo, se incluyen otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (144 horas) y actividades curriculares electivas (96 horas), lo que suma un total de 3444.

Sin embargo, al igual que para el Plan 2005, se considera que las asignaturas Trabajo de Integración Final I y II (48 horas cada una) no deben consignarse en la Formación Básica, sino que corresponden a contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial. Además, el plan de estudios considera 100 horas de actividades no presenciales que corresponden a trabajo autónomo del alumno en distintas asignaturas (10), las cuales no deben considerarse como carga horaria destinada al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos.

En consecuencia, si se restan las horas indicadas, la Formación Básica tiene 890 horas, la Formación General y Complementaria tiene 468 horas y la Formación Profesional tiene 1400 horas, a las que se agrega una Práctica Profesional Supervisada de 250 horas, lo que suma 3008 horas y no cumple con el mínimo de 3200 horas exigido por la Resolución Ministerial para el tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y PPS.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, el número de horas con presencia simultánea de docentes y alumnos es de 2758, lo que cumple con el mínimo de 2600 horas requeridas por la Resolución Ministerial. Sin embargo, a partir del análisis de los programas analíticos, se observa que no se consignan horas no presenciales en ninguna asignatura, sino horas de formación práctica con esa misma carga horaria. En el documento del Plan 2012 las horas no presenciales se dividen en horas de actividades prácticas extra áulicas (250 horas) y horas de trabajo autónomo del alumno (100 horas). Se considera que esas 100 horas no deben ser computadas (como se mencionó anteriormente). Además, no queda claro si las 250 horas de actividades prácticas extra áulicas son dictadas con la presencia simultánea de docentes y alumnos, o si son efectivamente no presenciales. En caso de ser no presenciales, deben quedar establecidos en los programas analíticos los sistemas de evaluación de esas actividades; en caso de ser actividades extra áulicas con la supervisión de docentes, deben consignarse como actividades de formación práctica; y en caso de ser horas de trabajo autónomo del alumno deben suprimirse del plan de estudios.

A partir del análisis realizado previamente, en el siguiente cuadro se puede observar la distribución de la carga horaria por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Plan 2012
-----------------	-------------------------

	Total	Presencial	No presencial
Formación Básica	890	810	80
Formación General y Complementaria	468	468	0
Formación Profesional	1400	1230	170
Subtotal	2758	2508	250
Práctica Profesional Supervisada	250	250	0
Total	3008	2758	250

En cuanto a los contenidos, el Plan 2012 logra subsanar el déficit en el Eje Temático Área Socio Cultural de la Formación General y Complementaria al incorporar las asignaturas Introducción a la Sociología e Historia de la Cultura. Además, incorpora los contenidos del Eje Temático Historia de la Psicología del Área Curricular de Formación Básica con un tratamiento adecuado en la asignatura Introducción a la Psicología General, e incorpora el contenido lógica, términos, proposiciones y razonamientos del Eje Temático Investigación, Área Curricular de Formación Básica, en la asignatura Metodología de la Investigación.

Asimismo, si bien el nuevo plan contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y subsana algunos de los déficits encontrados en el Plan 2005, se encontraron las siguientes falencias en el esquema de correlatividades: Psicología Educacional debería tener como correlativa Psicología de la Adolescencia; Psicología Clínica del Adulto, Geronte y Familia I debería tener como correlativa Psicopatología II. La asignatura optativa Aprendizaje y Evaluación Neuropsicológica debería tener como correlativa Neurociencias II.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, el siguiente cuadro muestra la distribución por área curricular, luego de restar las 196 horas mal consignadas:

Área Curricular	Plan de Estudios 2012		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teóricas	Porcentaje	
Formación Básica	810	32,3%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	468	18,7%	15 – 25 %
Formación Profesional	1230	49%	45 – 55 %
Total	2508	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

Del cuadro se desprende que el Plan 2012 no cumple con la carga horaria teórica mínima exigida por la Resolución Ministerial.

La formación práctica incluye actividades similares a las que se detallaron anteriormente para el Plan 2005, por ejemplo, trabajos de investigación, trabajos de evaluación psicológica y estudios de casos. Las asignaturas que exigen prácticas de este tipo son: Psicología de la Niñez, Psicología de la Adolescencia, Psicología Social y Comunitaria, Psicología de la Vida Adulta y de la Vejez, Metodología de la Investigación, Psicología de la Salud y Salud Pública, Técnicas de Evaluación Psicológica I, Ejercicio Profesional, Técnicas de Evaluación Psicológica II, Orientación Vocacional - Ocupacional, Técnicas de Evaluación Psicológica III, Rorschach I e Integración Psicodiagnóstica. La formación práctica de asignaturas es pertinente.

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Plan de Estudios 2012		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Prácticas	Porcentaje	
Formación Básica	80	32%	20 – 40 %
Formación Profesional	170	68%	60 – 80 %
Total	250	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Del cuadro se desprende que el Plan 2012 cumple con la carga horaria práctica mínima establecida de 250 horas. Además, incluye la PPS con una carga horaria de 250 horas.

Las Prácticas Supervisadas se rigen por el Reglamento de Prácticas Profesionales que fue analizado previamente para el Plan 2005. Como se mencionó, las rotaciones desde 3° año resultan prematuras y los tutores en el campo deben ser psicólogos. El Plan 2012 totaliza 500 horas destinadas a la formación práctica, por lo que cumple con el mínimo establecido en la Resolución Ministerial. Se observan inconsistencias entre las rotaciones establecidas en el reglamento y lo consignado en el Formulario Electrónico en el punto 5.2.1 de la ficha de plan de estudios.

Además, el Plan 2012 tiene como requisito de titulación la realización del TIF de acuerdo con la normativa que fue presentada anteriormente.

Los sistemas de evaluación resultan coherentes con los objetivos establecidos. El Plan de Estudios 2012 y sus respectivos programas presentan coherencia con los objetivos de la

carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje. Contempla una formación generalista con pluralismo teórico y perspectiva multidisciplinaria, que posibilita la posterior especialización del egresado. Se incluyen los fundamentos epistemológicos y científicos de diversas teorías y prácticas psicológicas que permiten adquirir conocimientos idóneos de las distintas áreas de actividad profesional.

La institución presenta un plan de transición para adecuar el Plan 2005 a las exigencias de la Resolución Ministerial y a su propuesta de mejora (Plan 2012). El documento es distinto del presentado para las sedes CABA y Paraná. La transición contempla a todos los alumnos de la carrera ya que todos están inscriptos en el Plan 2005 y no implica un traspaso al plan nuevo (Acta N° 17 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior). A partir del 1° semestre de 2012 se prevé ofrecer la cursada de las dos nuevas asignaturas del Área de Formación General y Complementaria: Introducción a la Sociología e Historia de la Cultura. Estas serán de aprobación obligatoria para todos los alumnos que estén cursando de 1° a 4° año de la carrera. Además, los alumnos deben realizar las 50 horas de PPS que se incorporan al Plan 2012. Para ello se da prioridad a los alumnos que estén cursando de 4° a 5° año de la carrera y se amplía la cantidad de instituciones y actividades disponibles. Esta medida afectará en 2012 al menos a 70 alumnos. También se aumenta la oferta de asignaturas optativas.

Durante la visita se constató que el plan de transición ya comenzó a implementarse. Los alumnos de 5° año incorporaron 50 horas a sus prácticas profesionales. Asimismo, se ofreció la asignatura Introducción a la Sociología en el 1° semestre e Historia de la Cultura en el 2°. No obstante, el plan de transición no especifica la forma en que se subsanarán los déficits detectados en la formación teórica, en la formación práctica y en el total de carga horaria obligatoria de 3200 horas, hasta tanto no se implemente efectivamente el Plan 2012.

Todas las actas mencionadas en esta dimensión se presentan transcriptas y con sello de copia fiel, pero no se presenta la copia de las actas originales donde consten las firmas de las autoridades correspondientes (Requerimiento 6).

Por todo lo expuesto, se formula el Requerimiento 5 con respecto al plan de estudios.

3. Cuerpo académico

El ingreso, la designación, la permanencia y categorización docente se rigen por la Ordenanza IV, conforme al Estatuto de la Universidad. Las reglamentaciones de la carrera docente se rigen por el Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario (que fue presentada

transcripta), en donde se establecen los requisitos para el ingreso a la carrera docente y los criterios para la promoción a cargos superiores. Asimismo, la institución presenta el Programa de Iniciación a la Docencia aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior el 16 de diciembre de 2005. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La institución informa que cuenta con el régimen de dedicación funcional del personal docente que consiste en un adicional de horas y de sueldo proporcional a la cantidad de horas de docencia. Se especifica que los adicionales van desde el 15 al 40% de dedicación. En el Informe de Autoevaluación la institución menciona que 17 docentes de la carrera están insertos en este programa. Asimismo, existe un régimen de dedicación especial para docentes con más de 12 horas semanales. La documentación mencionada en el Informe de Autoevaluación (Régimen de Dedicación Funcional aprobado por Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior - Acta 33) no fue presentada en los anexos. Respecto de las normativas se formula el Requerimiento 6.

La carrera cuenta con 64 docentes que cubren 79 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	4	0	0	0	0	4
Profesor Asociado	5	0	0	0	0	5
Profesor Adjunto	15	0	0	0	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	36	0	0	0	0	36
Ayudantes graduados	4	0	0	0	0	4
Total	64	0	0	0	0	64

Del cuadro precedente se desprende que la totalidad del cuerpo académico (100%) cuenta con una dedicación asignada menor o igual a 9 horas. Estas dedicaciones resultan insuficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión, supervisión de tesis, prácticas y tutorías y resultan inconsistentes con los datos mencionados en el Informe de Autoevaluación respecto de las dedicaciones funcionales.

La institución reconoce el déficit y presenta un plan de mejoras para los años 2012-2014 en el que se prevé incorporar al régimen de dedicaciones funcionales a 5 nuevos docentes de la carrera, aumentar las dedicaciones especiales funcionales hasta llegar al menos a 5 profesores con más de 20 horas reloj semanales y realizar actividades concretas para aumentar la dedicación del 20% del claustro docente. El objetivo del plan es que el 42% de los docentes cuente con dedicación funcional en la carrera. Se ha previsto un presupuesto de \$4000 anuales. La institución no informa quiénes serán los docentes beneficiados.

El plan de mejoras presentado es impreciso ya que no especifica en qué consisten las dedicaciones funcionales que se otorgarán, las horas de dedicación que implican, las actividades concretas a las cuales se destinarán ni los docentes que serán beneficiados. Además, el incremento de horas propuesto resulta insuficiente dado que, por ejemplo, el otorgamiento de una dedicación funcional del 15% puede implicar un aumento de una sola hora de dedicación para el docente y que éste continúe con una dedicación menor a 9 horas, lo que no le permite realizar actividades de investigación o extensión. Cabe señalar que la institución deberá tender a alcanzar un mínimo del 20% de los docentes participando en actividades de investigación y extensión, con una dedicación mínima de entre 10 y 19 horas, desempeñando no más del 50% en actividades de docencia. En este sentido se formula el Requerimiento 7.

Respecto de las categorías de los 64 docentes, el 6,25% (4) tiene categoría de Profesor Titular; el 7,8% (5) son Asociados; el 23,4% (15) son Adjuntos y el 62,5% (40) son docentes auxiliares. Cabe mencionar que la institución ha previsto recategorizar a 11 docentes hasta alcanzar un 20% más de docentes en la categoría Adjunto o superior.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	41	1	0	0	0	42
Especialista	12	0	0	0	0	12
Magíster	7	0	0	0	0	7
Doctor	3	0	0	0	0	3
Total	63	1	0	0	0	64

Con respecto a la formación del cuerpo docente, el 65% (42) tiene formación de grado, el 19% (12) son especialistas, el 11% (7) tienen título de maestría y el 5% (3) tienen título de Doctor. En este sentido, la institución presenta un plan de mejoras, que fue mencionado anteriormente en el apartado Políticas Institucionales, que prevé fomentar la formación de posgrado de los docentes. El plan de mejoras es adecuado.

La carrera cuenta con 3 docentes que participan en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (categoría I: 1 auxiliar; categoría III: 2 titulares); 2 docentes categorizados en la carrera de investigador del CONICET (1 Investigador Superior; 1 Investigador Independiente); y 2 profesores y 4 auxiliares que participan en otros sistemas de promoción científico-tecnológica.

El cuerpo docente no participa ampliamente en actividades de investigación, vinculación con el medio y servicios y actualización y perfeccionamiento. Si bien se están tomando medidas para revertir esta situación, las cuales fueron mencionadas anteriormente, la dedicación docente no es suficiente para realizar estas actividades.

4. Alumnos y graduados

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la aprobación de un curso de ingreso y la presentación de documentación específica (Ordenanza IX). En la Sede Mendoza, el curso tiene una duración total de tres semanas y consiste en tres espacios curriculares: Introducción al Saber, Introducción a las Neurociencias e Introducción a la Psicología, tiene carácter nivelatorio y eliminatorio. Además, se realiza una evaluación de estrategias cognitivas y metodologías de estudio y una entrevista individual. El curso preuniversitario se adecua a las particularidades de cada sede.

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos son objetivos y no discriminatorios y procuran favorecer un desempeño exitoso en las primeras etapas de la carrera.

La información consignada en el Formulario Electrónico referida a cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos tres años. El número de alumnos de la carrera debe incluir todos los años de la carrera y no es igual al número de ingresantes. Además, la institución informa que en diciembre de 2011 la carrera tuvo sus primeros egresados, pero esa información tampoco fue consignada. A continuación se muestra el cuadro presentado en el Formulario Electrónico.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	75	49	63
Alumnos	75	49	63
Egresados	0	0	0

Por lo expuesto, se formula el Requerimiento 8.

La institución reconoce que los índices de deserción y desgranamiento son elevados, principalmente en los años iniciales de la carrera. Del Formulario Electrónico se desprende que el 30% de los alumnos de 1º año, en promedio, no continúa con su cohorte en 2º año. En el Informe de Autoevaluación, la institución menciona que los principales motivos de deserción y desgranamiento se relacionan con las condiciones económicas de los alumnos, los problemas de adaptación a la vida universitaria, la redefinición vocacional y el fracaso académico.

Asimismo, la institución adjunta el informe final de avance académico elaborado por el Servicio de Orientación Psicopedagógico (SOP) en el año 2011. Entre las conclusiones del informe se evidencia que los alumnos padecen un alto grado de estancamiento y retraso en la carrera: el 47,6% de los alumnos de 2º año tiene aprobadas 4 materias o menos de 1º año; el 83,3% de los alumnos de 3º año adeudan materias de 1º año; el 33% de los alumnos de 4º año adeuda materias de 2º año; el 70,6% de los alumnos de 5º año adeuda materias de 3º año.

Por otro lado, la institución menciona que las asignaturas de 1º año Psicología General I y Estadística Aplicada a la Psicología, presentan los niveles más elevados de recursada y deserción. En tal sentido, el Plan de Estudios 2012 prevé la reubicación de la asignatura Estadística Aplicada a la Psicología al 1º cuatrimestre del 3º año de la carrera, y la incorporación de la asignatura Introducción a la Psicología en el 1º cuatrimestre del 1º año de la carrera, de cursado obligatorio para cursar Psicología General I.

Asimismo, la institución brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación tales como el SOP y el Programa de Tutorías. Además, la institución menciona que actualmente cuenta con 5 programas de becas de asistencia económica, destinados a superar la condición económica como impedimento de acceso a los estudios. Según se informa, un total de 29 alumnos (16% de la matrícula de la carrera) fueron beneficiados por los diferentes programas de asistencia económica en el año 2011 (becas, préstamos y reducciones arancelarias).

Se considera que, si bien existen mecanismos formalizados de apoyo académico, tutorías y apoyo económico, los niveles de desgranamiento y deserción son elevados por lo que los mecanismos no resultan efectivos. En este sentido, se formula el Requerimiento 9.

La carrera tiene sus primeros graduados en el año 2011, pero no cuenta con un centro de graduados de la carrera. La comunicación con los graduados se efectúa a través de las carteleras, vía mail y redes sociales, donde se notifica regularmente de las actividades realizadas en UCA.

Durante la visita se constató que no existe ninguna estructura formal que realice el seguimiento de los graduados de la carrera, por lo que se formula el Requerimiento 10.

5. Infraestructura y equipamiento

El inmueble donde se dicta la carrera no es propiedad de la Universidad. Éste pertenece al Centro Educativo Franciscano y allí funciona un colegio secundario en el horario matutino. La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación hace uso de las instalaciones mediante un contrato de alquiler, solo en el horario de la tarde (a partir de las 14 horas) y los sábados. La cantidad de estudiantes admitidos guarda una relación razonable con los recursos físicos con los que cuenta la institución.

La institución posee instalaciones para el dictado de clases, específicamente, 11 aulas con capacidad para 50 personas, un aula magna con capacidad para 100 personas, salas de reunión, espacios de oficinas, salas de profesores y 4 laboratorios informáticos con capacidad para 30 personas. Las características y el equipamiento de los ámbitos de enseñanza resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios.

Asimismo, en el tramo final de la carrera los alumnos realizan prácticas extra áulicas en instituciones con las cuales la unidad académica tiene convenios.

Por su parte, la institución reconoce en el Informe de Autoevaluación que la infraestructura y el equipamiento destinados a ámbitos de investigación son insuficientes. Sin embargo, durante la visita se observó que la sede cuenta con un edificio complementario de propiedad de la Universidad que se está refaccionando para utilizar como ámbito de investigación y posgrados. A partir de la recorrida por las instalaciones se considera que el inmueble es adecuado para el desarrollo de las actividades mencionadas.

Asimismo, la institución informa que se construirá una sede propia, compartida con la Facultad de Ciencias Económicas, en un terreno de 12.000 m² adquirido en la Municipalidad de Godoy Cruz para tal fin.

La institución presenta documentación que certifica la habilitación del edificio para su funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollan las actividades de la carrera. Se presentan una certificación de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Mendoza, un certificado de habilitación de la Municipalidad de Mendoza y un relevamiento de contaminación a cargo de Consolidar ART.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el subsuelo de la sede y brinda servicios durante 7 horas diarias los días hábiles y los sábados por la mañana, lo que coincide con el horario de dictado de clases. La disponibilidad horaria de los servicios de biblioteca resulta suficiente. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, entre las cuales se incluyen: codificar y registrar material bibliográfico, pedir presupuesto para la compra de libros y publicaciones, organizar la hemeroteca, videoteca y acervo de discos, realizar y controlar los préstamos de libros y revistas.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 667 libros relacionados con la carrera. La institución informa que el material bibliográfico está en constante evaluación y actualización y presenta un plan de mejoras para seguir con la evaluación y adquisición de material específico.

Durante la recorrida por la biblioteca se observó que la disponibilidad de recursos bibliográficos relacionados con la carrera y de instrumentos de evaluación psicológica, son insuficientes para el desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje e investigación. El acervo bibliográfico no tiene en cuenta las múltiples líneas teóricas, ni los distintos ámbitos de inserción laboral del psicólogo. El plan de mejoras no logra subsanar el déficit detectado, ya que no se especifican los volúmenes a adquirir, ni el cronograma de incorporaciones, ni el presupuesto asignado. En este sentido se formula el Requerimiento 11.

Asimismo, la biblioteca cuenta con un catálogo en línea de libre ingreso y con una computadora con acceso a las siguientes bases de datos: Psychology & Behavioral Sciences Collection, Academic Search Complete (Ebsco), Arts & Sciences (Jstor), Medline (Ebsco), Scopus, Springer, Wilson y Psycinfo (Portal del MinCyT). El acceso a bibliotecas electrónicas es adecuado.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la unidad académica es confeccionado por la Coordinadora de la

Facultad y supervisado por el Departamento de Administración, dependiente del Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la Universidad. El Vicerrectorado es quien fija la cuota mensual en la sede, de acuerdo con el presupuesto elevado. El presupuesto para la carrera asciende a \$1.333.643 para el año 2011. Para el año 2012 se ha previsto un incremento de los ingresos en un 18,5% (\$1.580.501) y un incremento de los gastos del 46,8% (de \$439.278,46 en 2011 a \$644.809,60 en 2012). Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera y permiten la futura inversión en la misma.

6. Síntesis:

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Promover la conformación de equipos de investigadores con dedicaciones suficientes para las tareas de investigación.

Requerimiento 2: Diseñar e implementar políticas institucionales para el desarrollo de actividades y proyectos de extensión relacionados con la carrera, que contemplen convocatorias periódicas, evaluación de proyectos, financiamiento y evaluación del impacto en la comunidad. Incrementar el número de proyectos de extensión y fomentar la participación de docentes y alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Designar un responsable de la carrera con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología con antecedentes y dedicación acordes con la naturaleza del cargo.

Requerimiento 4: Conformar una instancia institucionalizada de la carrera responsable del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica en la sede.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

5.1: Aclarar la información respecto de las horas no presenciales tanto para el Plan de Estudios 2005, como para el Plan de Estudios 2012 y consignarlas correctamente en el Formulario Electrónico.

5.2: Presentar todos los programas analíticos del Plan 2005.

5.3: Diseñar un esquema de correlatividades que contemple una mejor articulación vertical de contenidos tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

5.4: Consignar las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2012, en el apartado otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.

5.5: Garantizar el cumplimiento de las 3200 horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y PPS tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

5.6: Garantizar el cumplimiento de las 2700 horas de formación teórica destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y la distribución porcentual establecida, tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.

5.7: Garantizar el cumplimiento de las 250 horas de formación práctica en asignaturas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos para los alumnos del Plan 2005.

5.8: Consignar correctamente en el Formulario Electrónico las cargas horarias de las rotaciones de PPS, tanto para el Plan 2005 como para el Plan 2012.

5.9: Garantizar que los tutores que supervisan las Prácticas Profesionales Supervisadas sean Psicólogos o Licenciados en Psicología en todos los aspectos que implica la actividad.

5.10: Implementar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el último tramo del trayecto formativo.

5.11: Aprobar un reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de acuerdo con la normativa que rige en la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades.

5.12: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación y diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).

Requerimiento 6: Presentar copias de los originales de las siguientes actas de normativa de plan de estudios y de docentes: Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, Acta N° 85/09 del Consejo Superior, Acta N° 17/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, Acta N° 998/11 del Consejo Superior en Plenario, Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario y Acta N° 33 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.

Requerimiento 7: Incrementar las dedicaciones docentes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación, extensión, docencia, seguimiento curricular y apoyo académico de los alumnos.

Requerimiento 8: Consignar la información respecto de la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en el Formulario Electrónico.

Requerimiento 9: Implementar medidas efectivas de retención de alumnos y estimular la participación de estudiantes en los distintos servicios a través de acciones concretas de difusión.

Requerimiento 10: Diseñar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en relación con su ejercicio profesional.

Requerimiento 11: Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico con la incorporación de textos de diversas líneas teóricas y ámbitos de intervenciones en psicología, e incorporar tests de evaluación psicológica en cantidad suficiente de acuerdo con el número de alumnos de la carrera.

Anexo II: Informe de Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica Argentina Sede Mendoza.

Requerimiento 1: Promover la conformación de equipos de investigadores con dedicaciones suficientes para las tareas de investigación.

La institución informa que ha llevado adelante una serie de acciones para subsanar los déficits detectados. A nivel de la Universidad, se creó el Vicerrectorado de Investigación (Resolución Rectoral N° 4/12) que tiene a su cargo la Dirección de Investigaciones y tiene como objetivos promover procesos para la generación de nuevos conocimientos y favorecer resultados en la producción científica, entre otros. A nivel Facultad, se implementó el Programa de Investigaciones en Psicología (PIP) con el objetivo de promover y coordinar la actividad de investigación psicológica que se realiza en la Facultad y se designó como Coordinadora a quien previamente fuera responsable del área de investigación.

Con respecto a la conformación de equipos de investigación con dedicaciones suficientes, en la Facultad se implementó el Régimen de Dedicaciones Especiales (aprobado en Acta del Consejo Superior N° 58/2006). Este régimen tiene como objetivo incrementar la dedicación horaria en función del dictado de clases y seminarios en grado y posgrado, tareas de investigación y producción científica, formación de personas para docencia e investigación, asesoramiento académico y pedagógico a los alumnos, tareas de extensión universitaria y divulgación y dirección de tesis, tesinas o trabajos finales. En los años 2012 y 2013 se otorgaron dedicaciones especiales para tareas de investigación a 10 docentes de la carrera (entre 6 y 18 horas semanales dependiendo del docente), de las que continúan vigentes 9 designaciones.

Actualmente, la carrera cuenta con 4 proyectos de investigación vigentes (convocatoria 2012-2013), en los que participan 9 docentes (7 de ellos con las dedicaciones especiales mencionadas previamente y 2 sin dedicaciones específicas para investigación). Se observa que se incrementaron ampliamente las dedicaciones para investigación respecto de la situación descripta en el Informe de Evaluación.

Además, se implementó el Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia (aprobado según Acta del Consejo Superior N° 1007/12) y se otorgaron dos becas de apoyo a la investigación (\$1000 por mes) para las directoras de dos de

los proyectos vigentes (Resolución Decanal N° 25/13). También se modificó el Reglamento del PROAPI con la inclusión de un aumento en el subsidio por proyecto (a \$6000) y el otorgamiento de una beca de \$1000 por mes al Director o a uno de los docentes participantes.

Con respecto a la producción de los proyectos, la institución informa que fueron presentados los primeros resultados en el IV Congreso Internacional de Psicología organizado en Buenos Aires por el Grupo Sectorial de Psicología de la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC). También se realizó una publicación en una revista con arbitraje derivada del proyecto El clima social escolar en las escuelas de Mendoza.

Asimismo, la institución reformula el plan de mejoras presentado en su Informe de Autoevaluación. Se ha previsto para el año 2013 continuar con el desarrollo y la evaluación de los PROAPI que están en ejecución y finalizarlos en septiembre de 2013. Se ha previsto abrir una nueva convocatoria de PROAPI en junio de 2013 y subsidiar 5 proyectos (\$30.000) que tendrán vigencia hasta agosto de 2014. Se ha previsto incorporar un 10% más de alumnos y docentes en los proyectos acreditados a partir de otorgar dedicaciones para investigación a los docentes e incorporar a los alumnos como adscriptos (\$60.000). Estas actividades serán repetidas en 2014 con una nueva convocatoria (\$40.000) y el incremento en otro 10% la participación de docentes y alumnos (\$80.000).

Por lo expuesto, se considera que el plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 2: Diseñar e implementar políticas institucionales para el desarrollo de actividades y proyectos de extensión relacionados con la carrera, que contemplen convocatorias periódicas, evaluación de proyectos, financiamiento y evaluación del impacto en la comunidad. Incrementar el número de proyectos de extensión y fomentar la participación de docentes y alumnos en estas actividades.

Para llevar adelante las actividades de extensión de la carrera, la institución creó la Comisión de Compromiso Social y Extensión Universitaria (Resolución Decanal N° 20/13 y Acta del Consejo Superior N° 1010/13) y nombró una Coordinadora del Área de Compromiso Social y Extensión Universitaria (Resolución Decanal N° 13/13). La Coordinadora ha diseñado un Plan de Trabajo para el trienio 2013-2015.

Asimismo, la Facultad ha implementado un Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria que fue aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1010/13. Allí se establecen las siguientes líneas prioritarias, que se comparten con las líneas de investigación: Psicología

del desarrollo humano y familia; Neuropsicología y procesos básicos; Aprendizaje, diversidad e inclusión; Evaluación psicológica y psicopedagógica; Psicología social y comunitaria; Clínica psicológica y psicopedagógica. Con respecto a la participación de alumnos, se prevé que los directores de los proyectos realicen las convocatorias y que se procure involucrar a los alumnos que presentan inquietudes por lo social. El reglamento también establece que se promoverá la participación de los docentes mediante el otorgamiento de dedicaciones funcionales específicas para actividades de extensión a los docentes con mayor perfil para ello. Asimismo, cada proyecto deberá contener objetivos, presupuesto, fuentes de financiamiento, cronograma de inicio y finalización, metas a corto, mediano y largo plazo, situación al momento del diagnóstico y evaluación del impacto del proyecto en la comunidad. La evaluación del proyecto de extensión la realizará, en primera instancia, la Comisión de Compromiso Social y Extensión de la Universidad y luego se considerará la opinión de las autoridades de la Facultad y de la carrera. La decisión de aprobación final del proyecto recae en el Decano.

Con respecto al número de proyectos, se informa que en el 2013 se continuará con la implementación del proyecto denominado Apoyo de Gabinete Psicológico a la Escuela N° 1 – 722 ‘La Fundición’ Uspallata – Las Heras – Mendoza y se desarrollarán dos nuevos proyectos que ya fueron aprobados (Acta N° 1/13 de la Comisión de Compromiso Social y Extensión Universitaria y Resolución Decanal N° 28/13). Los proyectos se denominan Talleres de contención para pacientes con enfermedades raras y Diagnóstico y diseño de intervención comunitaria en el Barrio La Favorita, desde el Centro Pastoral San José Obrero. De acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico, en estos tres proyectos de extensión participan 5 docentes de la carrera y ningún alumno. Sin embargo, en la información complementaria se menciona la participación de alumnos de la carrera.

Asimismo, se prevé para los años 2013 y 2014 la realización de actividades de extensión, de duración diversa y con distintas modalidades (conferencia, taller, curso virtual, caminata). Estas actividades son aprobadas por el Decano en el documento de Propuesta de actividades.

Además, la institución reformula el plan de mejoras presentado oportunamente y ha previsto una serie de actividades para los años 2013, 2014 y 2015. Se prevé evaluar y aprobar 3 proyectos de extensión y 3 actividades de extensión en el segundo semestre de cada año (18 actividades en total). En el primer semestre de 2014 y 2015 se prevé ejecutar los proyectos

aprobados en el año anterior y en el segundo semestre evaluar sus resultados. Las actividades se realizarán en el marco del incremento de las dedicaciones funcionales a docentes (Reglamento de Actividades de Extensión). También se prevé realizar reuniones para difundir las actividades y evaluar los intereses y alcances. En el segundo semestre de los años 2013, 2014 y 2015 se prevé realizar reuniones con alumnos para conocer sus propuestas en cuanto a proyectos y actividades de extensión, y en el primer semestre de 2014 y 2015 se prevé realizar reuniones con referentes comunitarios y actores sociales (ONG, empresas y fundaciones). Se prevé realizar dos jornadas de difusión y capacitación con referentes de instituciones públicas y privadas en el primer semestre de 2014 y 2015, con el fin de receptar nuevas propuestas de actividades de extensión.

Por lo expuesto, se considera que la institución aprobó políticas institucionales para el desarrollo de actividades de extensión y diseñó un plan de mejoras que permitirá el incremento de la cantidad de actividades con mayor participación de docentes y alumnos.

Requerimiento 3: Designar un responsable de la carrera con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología con antecedentes y dedicación acordes con la naturaleza del cargo.

La institución ha designado a una Directora de Carrera con títulos de Licenciada en Psicología, Magíster en Psicoterapia Sistémica, Especialista en Drogodependencia y Mediadora. La designación al cargo es de 30 horas semanales.

Por lo expuesto, se considera el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Conformar una instancia institucionalizada de la carrera responsable del diseño y seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica en la sede.

La institución creó la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios por Resolución Decanal N° 52/12 y designó los nuevos miembros de la Comisión por la Resolución Decanal N° 7/13. La función de la comisión es asegurar que el plan de estudios se mantenga actualizado con los avances científicos, las necesidades sociales y las circunstancias que rodean las diferentes cohortes de alumnos. Se indica que sus integrantes representarán las distintas áreas de la carrera de Licenciatura en Psicología. Asimismo, se establece que la comisión se reunirá como mínimo una vez en cada semestre y se llevará un libro de actas en el que conste el orden del día, los asistentes, los temas tratados y las propuestas sugeridas. Al finalizar la reunión se elevará una copia del acta al Decano de la Facultad.

La Comisión conformada se considera adecuada.

Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- 5.1: Aclarar la información respecto de las horas no presenciales tanto para el Plan de Estudios 2005, como para el Plan de Estudios 2012 y consignarlas correctamente en el Formulario Electrónico.
- 5.2: Presentar todos los programas analíticos del Plan 2005.
- 5.3: Diseñar un esquema de correlatividades que contemple una mejor articulación vertical de contenidos tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.
- 5.4: Consignar las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2012, en el apartado otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- 5.5: Garantizar el cumplimiento de las 3200 horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y PPS tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.
- 5.6: Garantizar el cumplimiento de las 2700 horas de formación teórica destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos y la distribución porcentual establecida, tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012.
- 5.7: Garantizar el cumplimiento de las 250 horas de formación práctica en asignaturas destinadas al tratamiento de Contenidos Curriculares Básicos para los alumnos del Plan 2005.
- 5.8: Consignar correctamente en el Formulario Electrónico las cargas horarias de las rotaciones de PPS, tanto para el Plan 2005 como para el Plan 2012.
- 5.9: Garantizar que los tutores que supervisan las Prácticas Profesionales Supervisadas sean Psicólogos o Licenciados en Psicología en todos los aspectos que implica la actividad.
- 5.10: Implementar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el último tramo del trayecto formativo.
- 5.11: Aprobar un reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de acuerdo con la normativa que rige en la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades.
- 5.12: Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación y diseñar e implementar acciones que aseguren que la mayor cantidad de alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al plan de estudios.

La institución señala que las horas no presenciales que se habían consignado en el Plan de Estudios 2005 y en el Plan de Estudios 2012 (ahora denominado Plan de Estudios 2014) no eran horas no presenciales, sino horas de formación práctica (áulica y extra-áulica), con la presencia de docentes. La institución corrigió la carga del Formulario Electrónico. La institución adjunta los programas analíticos del Plan 2005 y a partir de su análisis se ratifican los juicios realizados en el Informe de Evaluación respecto de los contenidos del plan de estudios.

La institución aclara la situación de las correlatividades tanto en el Plan 2005 como en el Plan 2012 (hoy 2014). En el caso del Plan 2005 se indica que algunas asignaturas de las mencionadas tienen correlatividad entre sí y, además, se analiza la integración y articulación entre las restantes. En el caso del plan nuevo se menciona que las asignaturas señaladas son correlativas entre sí. Se considera satisfactoria la respuesta.

A partir de las modificaciones introducidas a los planes de estudio se suprimen las asignaturas Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2005 y Trabajo de Integración Final I y II del Plan 2012 y se incorpora la asignatura Taller de Integración Final (5º año) en ambos planes. Esta asignatura es consignada en otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial.

La institución informa que, debido a que el Plan 2005 ya no incorpora alumnos, se diseñó un plan de transición para que los alumnos que continúan con el cursado del plan obtengan las mejoras introducidas al Plan 2014. El plan de transición (Expediente N° 1223102/13) establece que todos los alumnos que hayan ingresado en el año 2013 serán migrados al Plan 2014 (50 alumnos). En cuanto a los alumnos que ingresaron entre 2005 y 2012, la institución informa que diseñó mecanismos para que cumplan con las cargas horarias exigidas por la Resolución Ministerial. De acuerdo con lo consignado en el Informe de Evaluación el Plan 2005 destinaba 2980 horas al tratamiento de los Contenidos Curriculares Básicos y PPS, por lo que se encuentra 220 horas por debajo de las 3200 horas exigidas. Los alumnos que continúan en el Plan 2005 podrán cursar las asignaturas Introducción a la Sociología (60 horas) e Historia de la Cultura (60 horas) que contienen contenidos del Área Curricular de Formación General y Complementaria, de forma que podrán incorporar 120 horas. También podrán cursar dos asignaturas del Área Curricular de Formación Básica, que fueron incorporadas al Plan 2014: Neuropsicología Cognitiva (60 horas) y Metodología de la Investigación II (60 horas) que permitirá la incorporación de otras 120 horas. Además, se

incorporan 50 horas de formación práctica en asignaturas de la Formación Profesional y 50 horas de PPS. De esta forma, la cantidad de horas destinadas al abordaje de Contenidos Curriculares Básicos y PPS que pueden realizar los alumnos que continúen en el Plan 2005 es 3320, lo que cumple con lo exigido en la Resolución Ministerial.

Por su parte, el Plan 2012 fue modificado según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior y dio origen al Plan 2014. De acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico, la Formación Básica cuenta con 1010 horas, la Formación General y Complementaria tiene 480 horas, la Formación Profesional cuenta con 1472 horas y la PPS tiene 250 horas, esto suma un total de 3212 horas, lo que cumple con el mínimo exigido en la Resolución Ministerial.

De esta forma, tanto los alumnos que ingresen con el Plan 2014 como los que continúen con el Plan 2005, podrán cursar las 3200 horas de Contenidos Curriculares Básicos y PPS exigidos en la Resolución Ministerial.

Con respecto a las horas de formación teórica, con las modificaciones introducidas a partir de la implementación del plan de transición, se incorporan 120 horas en la Formación Básica y 120 horas en la Formación General y Complementaria. De esta forma el cuadro de formación teórica para los alumnos del plan de transición queda como sigue:

Área Curricular	Plan de Estudios 2005		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de horas Teórico	Porcentaje	
Formación Básica	1045	37%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	437	15,4%	15 – 25 %
Formación Profesional	1338	47,5%	45 – 55 %
Total	2820	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

De esta forma los alumnos del Plan 2005 que realizarán el plan de transición podrán acceder a las 2700 horas de formación teórica exigidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, la distribución por área curricular está dentro de los parámetros establecidos.

En cuanto al Plan 2014, la carga horaria de formación teórica se expresa en el siguiente cuadro, de acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico:

Área Curricular	Plan de Estudios 2014		Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Cantidad de	Porcentaje	

	horas Teórico		
Formación Básica	930	34%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	480	18%	15 – 25 %
Formación Profesional	1302	48%	45 – 55 %
Total	2712	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

La carga horaria de formación teórica cumple con lo exigido en la Resolución Ministerial, así como con la distribución por área curricular establecida.

Con respecto a la formación práctica en asignaturas, el Plan 2005 contaba con 200 horas, lo que no cumplía con la Resolución Ministerial. A partir de la implementación del plan de transición, se incorporan 50 horas de prácticas en las siguientes asignaturas: Psicología Social e Institucional (10 horas), Psicología de la Salud y Salud Pública (20 horas) y Ética y Deontología Profesional (20 horas). De esta forma los alumnos que continúen con el Plan 2005 podrán acceder a las 250 horas de formación práctica exigidas.

Por otra parte, por Acta N° 1010/13 del Consejo Superior se modificó el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas. De esta forma, el Reglamento tiene aprobación de la instancia estatutaria correspondiente. Se establecen las siguientes rotaciones de PPS: Social-Comunitaria (25 horas en el 1° semestre de 4° año), Educacional (25 horas en el 2° semestre 4° año), Jurídico-Forense (25 horas en el 2° semestre de 4° año), Clínica de Niños (50 horas en el 1° semestre de 5° año), Laboral-Organizacional (25 horas en el 1° semestre de 5° año), Clínica de Adultos (50 horas en el 2° semestre de 5° año) y una Residencia de 50 horas en un área a elección del alumno. Así, se garantiza que las PPS se implementan en el último tramo del trayecto formativo. Además, se consignan correctamente en el Formulario Electrónico las rotaciones de PPS.

Cabe indicar que el Reglamento incluye los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades.

Asimismo, se indica que todos los tutores académicos de las PPS son Psicólogos o Licenciados en Psicología. En cuanto a los tutores de campo, la institución informa que serán tenidos en cuenta los que posean el título pertinente.

El Plan de Estudios 2014 tiene aprobación del Consejo Superior según Acta N° 1010/13. El plan de transición tiene en cuenta medidas para que la mayoría de los alumnos se beneficien con las mejoras introducidas al nuevo plan de estudios.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 6: Presentar copias de los originales de las siguientes actas de normativa de plan de estudios y de docentes: Acta N° 35/04 de la Comisión Permanente del Consejo Superior, Acta N° 85/09 del Consejo Superior, Acta N° 17/11 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, Acta N° 998/11 del Consejo Superior en Plenario, Acta N° 983/10 del Consejo Superior en Plenario y Acta N° 33 de la Comisión Permanente del Consejo Superior.

Se envía en formato papel y digital la normativa solicitada, con sello de copia fiel y firma del Coordinador de la Secretaría Académica.

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Incrementar las dedicaciones docentes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación, extensión, docencia, seguimiento curricular y apoyo académico de los alumnos.

La institución informa que ha tomado una serie de medidas para incrementar las dedicaciones docentes. En primer lugar, se designaron nueve docentes bajo el régimen de Dedicación Especial para realizar actividades de investigación; en segundo lugar, se crearon nuevos cargos de gestión en investigación, extensión, supervisión de prácticas y TIF y se designaron docentes de la carrera en ellos; en tercer lugar, se otorgaron dos asignaciones horarias y económicas para los directores de los proyectos PROAPI; y en cuarto lugar, se incorporaron diez docentes al régimen de Dedicaciones Funcionales.

Se informa que entre 2012 y 2013 se asignaron un total de 95 horas para investigación (Dedicaciones Especiales), 14 horas para supervisión de tesis, 31 horas para supervisión de prácticas y 12 horas de tutorías, sumadas a las ya existentes. La institución envía en la Respuesta a la Vista el listado de docentes que incrementaron sus dedicaciones, la normativa que los designa y las actividades a las que fueron asignados.

Asimismo, la institución también indica que, en oportunidad de la presentación del Informe de Autoevaluación, solo se consignaron en el Formulario Electrónico las horas de dictado de clases y no la totalidad de horas que componen la dedicación docente. En este

sentido, se modificó la carga del Formulario Electrónico con la inclusión de todas las actividades que componen la dedicación y con los incrementos mencionados previamente.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	2	0	0	1	0	3
Profesor Asociado	2	2	0	2	0	6
Profesor Adjunto	11	5	2	1	0	19
Jefe de Trabajos Prácticos	24	3	0	1	0	28
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	39	10	2	5	0	56

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	27	4	1	2	0	34
Especialista	6	4	1	1	0	12
Magíster	5	0	0	1	0	6
Doctor	1	2	0	1	0	4
Total	39	10	2	5	0	56

Del cuadro se desprende que el 69,6% de los docentes cuenta con dedicaciones menores o iguales a 9 horas; el 17,8% dispone de dedicaciones entre 10 y 19 horas; el 3,6% posee dedicaciones entre 20 y 29 horas y el 9% entre 30 y 39 horas. En ocasión del Informe de Evaluación, la totalidad de los docentes (100%) tenía dedicaciones menores o iguales a 9 horas, pero solo habían sido consignadas las horas frente al curso.

Cabe señalar que de los 5 docentes que informan dedicaciones entre 30 y 39 horas, 3 docentes cuentan con dedicaciones para gestión y docencia, un docente tiene dedicaciones para investigación y docencia y otro docente presenta dedicaciones para investigación, gestión y docencia; de los 2 docentes que indican dedicaciones entre 20 y 29 horas, uno cuenta con 20

horas de docencia y el otro con 24 horas para investigación, coordinación de graduados y docencia.

La cantidad de docentes de la carrera que realizan investigación y/o extensión es 14, lo que representa el 25% del plantel docente. Estos docentes poseen dedicaciones específicas para las tareas que realizan. Además, se ha previsto el incremento de las dedicaciones para investigación en el plan de mejoras presentado oportunamente (Requerimiento 1) y se ha previsto el desarrollo de las actividades de extensión en el marco del incremento de las dedicaciones funcionales (Requerimiento 2).

Por lo expuesto, se considera que las dedicaciones para realizar actividades de docencia son suficientes y se han previsto planes de mejoras adecuados para el incremento de las dedicaciones para investigación y extensión.

Requerimiento 8: Consignar la información respecto de la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en el Formulario Electrónico.

La institución consigna los datos requeridos en el Formulario Electrónico, los que se observan en el siguiente cuadro:

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	78	71	74
Alumnos	241	292	344
Egresados	0	0	8

Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Implementar medidas efectivas de retención de alumnos y estimular la participación de estudiantes en los distintos servicios a través de acciones concretas de difusión.

La institución informa que tomó medidas destinadas a reforzar la estructura organizativa y de gestión para el seguimiento de alumnos. Mediante la Resolución Decanal N° 52 bis 2/12 se creó la Comisión Asesora para Alumnos de la Carrera de Licenciatura en Psicología y por medio de la Resolución Decanal N° 17/13 se designaron los nuevos miembros (aprobación según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior). De acuerdo con lo consignado en el Formulario Electrónico, las funciones de la Comisión son las siguientes: realizar un análisis de los requisitos de admisión, del sistema de ingreso a la carrera y de la modalidad del curso preuniversitario; realizar un acompañamiento de los alumnos con dificultades académicas;

asesorar sobre las condiciones de regularidad y correlatividades; y analizar las tasas de deserción. La Comisión trabaja en colaboración con el SOP (Servicio de Orientación Psicopedagógico) y debe reunirse al menos una vez en cada semestre del ciclo lectivo y una vez al final del año para evaluar las actividades realizadas, en conformidad con el Director de Carrera y el Decano de la Facultad. Asimismo, se creó el cargo de Coordinadora del Área de Seguimiento de Alumnos con 6 horas de dedicación semanal (Resolución Decanal N° 10/13).

También se informa de la aprobación de un documento-guía en el marco del Sistema de Orientación Universitaria UCA (Acta N° 1008/12 del Consejo Superior) que ayuda en la implementación de medidas que promuevan la retención de alumnos. Este documento define el perfil del estudiante actual y las necesidades de orientación y acompañamiento que presentan los estudiantes de la UCA; contiene una descripción del Sistema de Orientación Universitaria UCA con objetivos generales, estructura, perfiles, funciones y acciones y describe la modalidad de implementación del sistema, que contiene las siguientes etapas: selección de referentes para cada función tutorial; capacitación y seguimiento de las funciones tutoriales; e instancias de evaluación del sistema y de los actores intervinientes. El documento también define los insumos documentales del sistema de tutorías: informe de resultados de las evaluaciones cognitivas, informe de entrevistas personales, resultados del curso de ingreso, informe del Departamento de Sistemas sobre aprobación de cursadas y exámenes, registro de asistencias, encuestas a estudiantes, informe de evaluación del Tutor, informe de evaluación del Coordinador y ficha académica de AS 400 (sistema que brinda información de la situación académica del alumno). Este documento brinda una matriz para que cada unidad académica elabore su sistema de tutorías basado en las necesidades y los actores intervinientes.

En este sentido, se informa que la Comisión Asesora para Alumnos de la Carrera y el SOP elaboraron un documento específico para la Licenciatura en Psicología en la sede, denominado Acompañamiento del alumnado: sostén psico-pedagógico en su trayectoria estudiantil que define las líneas de trabajo, tareas y actividades a realizar desde 2013 a 2015.

Asimismo, para mejorar el acompañamiento de los alumnos a lo largo de la carrera y favorecer su desempeño académico, la Facultad ha creado otras dos comisiones: Comisión Asesora de Prácticas Profesionales Supervisadas (Resolución Decanal N° 16/13) y Comisión Asesora para la realización del Trabajo de Integración Final (Resolución Decanal N° 52 bis 3/12). La primera se encargó de redactar el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (aprobado según Acta N° 1010/13 del Consejo Superior) y tiene como funciones

promover la firma de convenios de colaboración, marcos y específicos con diversas instituciones del ámbito público y privado en donde puedan rotar los alumnos; elaborar una guía de procedimientos y presentación de las horas cumplidas y aprobadas de prácticas profesionales; asesorar, adjudicar, acompañar y evaluar a los alumnos en los distintos momentos de la práctica profesional. La segunda se encargó de elaborar las modificaciones al Reglamento de Trabajo de Integración Final y tiene como objetivos asesorar y dar respuesta a cuestiones relacionadas con aspectos metodológicos de los proyectos que presentan los alumnos y evaluar la eficiencia del Taller de TIF a través de sus resultados.

En este sentido, la institución informa que a partir de la modificación del Reglamento de TIF en el año 2012, se obtuvo una mejora sustancial en el número de alumnos que lo rindieron (7 en 2011 y 31 en 2012). En 2012 también se ofreció un Taller de Elaboración del Trabajo de Integración Final destinado a alumnos que habían terminado de cursar la carrera y necesitaban una orientación en los aspectos metodológicos para la confección del plan del trabajo de integración.

Asimismo, la institución informa que continuó con la implementación de las medidas de retención existentes (SOP y tutorías) y que se han obtenido datos satisfactorios en cuanto a la retención de alumnos. Mientras que en 2011 el 47,6% de los alumnos de 2º año tenían aprobadas 4 asignaturas de 1º o menos, en 2012 ese número se redujo a 32% y en 2013 es 29%; mientras que en 2011 el 83,3% de los alumnos de 3º año adeudaban materias de 1º, en 2012 ese número se redujo a 60% y en 2013 es 43%. Las acciones implementadas resultan ser efectivas.

Por otro lado, la Facultad ha llevado adelante medidas concretas de difusión de los servicios de seguimiento y apoyo estudiantil en los años 2012 y 2013. Éstas consistieron en la actualización de la página web, el envío de boletines electrónicos mensuales y avisos a través de correos electrónicos.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 10: Diseñar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en relación con su ejercicio profesional.

La institución crea el cargo de Coordinadora del Área de Graduados y designa a una docente de la carrera en el mencionado puesto (Resolución Decanal N° 14/13). La docente cuenta con una dedicación semanal de 24 horas. Las funciones de la Coordinadora son:

generar espacios institucionales donde participen los graduados de la carrera y se estimulen las relaciones entre ellos y con la Facultad, asesorar a los egresados en su ingreso a la vida profesional y sus aspectos legales y éticos, generar y difundir cursos de especialización, maestrías, doctorados y becas que puedan realizar los egresados, promover la participación del egresado en encuentros académicos, culturales, científicos y sociales de la Universidad y de la comunidad, establecer redes de participación con egresados de las distintas sedes de la UCA como de otras universidades católicas del país y del extranjero. Además, deberá diseñar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en relación con su ejercicio profesional.

Asimismo, la institución presenta un plan con el objetivo de mejorar el seguimiento de graduados. Se han previsto las siguientes acciones: realizar encuestas y entrevistas personales a egresados con el fin de confeccionar una base de datos (1° semestre de 2013); diseñar un espacio interactivo en la página de la Facultad para los egresados (2° semestre de 2013); asesorar legalmente a los graduados para su inscripción en el colegio profesional y su matriculación y otros aspectos del ejercicio profesional (actividad permanente); promover la participación e inclusión de los egresados en cátedras, proyectos de investigación y actividades de extensión (actividad permanente); realizar una jornada de intercambio de trabajos, en la que los alumnos expongan sus TIF o su actividad en compromiso social y los graduados expongan los resultados de su labor profesional (2° semestre de 2014 y 2015).

Por lo expuesto, se considera que a partir de la aplicación y análisis de la encuesta prevista en el plan de mejoras la institución podrá evaluar el impacto de la formación recibida en el ejercicio profesional de sus graduados. Se concluye que las medidas tomadas hasta el momento y el plan de mejoras presentado permitirán subsanar los déficits señalados oportunamente.

Requerimiento 11: Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico con la incorporación de textos de diversas líneas teóricas y ámbitos de intervenciones en psicología, e incorporar tests de evaluación psicológica en cantidad suficiente de acuerdo con el número de alumnos de la carrera.

La institución informa que ha incorporado textos a la biblioteca por un valor de \$17.199 entre diciembre de 2011 y marzo de 2013 y presenta la lista de títulos, volúmenes y tests psicológicos incorporados, así como copias de las facturas de compra.

Asimismo, los alumnos de la sede pueden acceder a los textos disponibles en el sistema de Bibliotecas, cuyo listado fue presentado por la institución.

También, se presenta un plan de mejoras que prevé mejorar el acervo bibliográfico en la sede (\$15.000 para 2013, 2014 y 2015), mejorar la atención a alumnos y docentes (\$9.000), realizar un curso sobre búsqueda y recuperación bibliográfica (1° semestre 2014 y 2015).

Por lo expuesto, se considera que las medidas tomadas hasta el momento y el plan de mejoras presentado permitirán subsanar los déficits señalados oportunamente.